



Grupo **epm**

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S. P
ESSA GRUPO EPM**

TABLA DE CONTENIDO

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	4
II. DEFINICIONES	4
III. OBJETO	5
IV. ALCANCE	5
V. DESTINATARIOS.....	6
VI. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	6
VII. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	7
VIII. AUTORIZACIONES.....	10
IX. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.....	11
X. DEBERES DE ESSA.....	12
XI. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	13
XII. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN. 14	
XIII. CANALES DE ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS, PETICIONES Y RECLAMOS.....	16
XIV. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES.	16
XV. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS PERSONALES.....	18
XVI. PROHIBICIONES.....	18
XVII. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL.	19
XVIII. COOKIES.....	20
XIX. VIGENCIA.....	20

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P (en adelante ESSA) en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, Decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014, que regulan la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal, establecen las garantías legales que deben cumplir todas las personas en Colombia para el debido tratamiento de dicha información, y el Registro Nacional de Base de Datos; reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales de sus grupos de interés respecto de los cuales ejerce tratamiento de información personal, por lo que en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expide la siguiente POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ESSA:

CONSIDERACIONES

1. Que ESSA cuenta una política de protección de datos personales aprobada desde el 22 de julio de 2013, la cual se ha venido actualizando de acuerdo al tratamiento de nuevos datos personales.
2. Que ESSA cuenta con un programa integral de protección de datos personales aprobado por la alta dirección el cual tiene como objetivo identificar, prevenir, controlar y mitigar los riesgos relacionados con los principios de responsabilidad demostrada, privacidad y protección de datos personales, en los procesos de ESSA.
3. Que ESSA en cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 23 del Decreto 1377 de 2013, cuenta con un Oficial de Protección de datos personales en cabeza de los integrantes del Área de Finanzas Equipo de Trabajo Planificación Financiera rol Gestión Integral de Riesgos, son los encargados de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados al cumplimiento de la política de protección de datos de ESSA.
4. Que corresponde tanto a las directivas de ESSA, así como a sus trabajadores proveedores y contratistas, aliados comerciales, observar, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular imparta la organización respecto de los datos de carácter personal cuya divulgación o indebido uso pueda generar un perjuicio a los titulares de la misma, en cumplimiento de los derechos contenidos en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1581 de 2012 y Ley 1273 de 2009.
5. Que es deber de los trabajadores para con ESSA prestar toda su colaboración en caso de siniestro o riesgo inminente que afecte o amenacen los activos de información, especialmente los relacionados con la información de carácter personal que custodia ESSA, de manera que se preste la debida cooperación que ESSA requiera para investigar, analizar y capturar evidencia de incidentes de seguridad que comprometan ésta información, tengan o no vocación judicial, acatando para ello las instrucciones contenidas en el protocolo de cadena de custodia de ESSA.

Con base en las anteriores consideraciones que fundamentan la protección de datos personales en ESSA, se formulan las siguientes disposiciones para su tratamiento y que son de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de esta política.

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Electrificadora de Santander S.A E.S. P identificado con número de identificación tributaria 890.201.230-1 (En adelante ESSA)

Correo electrónico: datospersonales@essa.com.co

Atención al cliente: (+57-7) 630 33 33

Dirección: Carrera 19 # 24-56. Bucaramanga, Colombia (Sede principal)

II. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por ESSA, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos personales: Es todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Dato Público: dato que la ley o la Constitución determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.

Dato Privado: es aquel dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.

Dato Semiprivado: es aquel dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

Dato Sensible: es el dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Encargado del Tratamiento: Es la persona física o jurídica, autoridad pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

Oficial de protección de datos: Es la persona que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, administrar el programa integral de gestión de datos personales (PIGDP) en ESSA con el fin de aplicar el principio de responsabilidad demostrada y contribuir con el respeto de los principios de privacidad y protección de datos

Responsable del Tratamiento. Es la persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que recolecta los datos personales y decide sobre la finalidad, contenido y uso de la base de datos para su tratamiento.

Titular del dato personal: Es la persona física cuyos datos sean objeto de tratamiento. Para ESSA serán titulares de la información sus grupos interés cuyos datos sean objeto de tratamiento de ESSA., ya sea directa o indirectamente.

Transferencia de datos: tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión de Datos: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, con el objeto de que un encargado realice tratamiento por cuenta del responsable.

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

III. OBJETO

Establecer las reglas aplicables para obtener la autorización de los titulares, efectuar el tratamiento de los datos personales, las finalidades de uso, los derechos que le asisten a sus titulares, los canales de atención, así como los procedimientos internos para el tratamiento de los datos realizado por ESSA.

Las reglas contenidas en esta política dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014, en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, ejercicio del habeas data y protección de datos personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos en ESSA y se pueda prevenir la vulneración de los mismos.

IV. ALCANCE

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de ESSA, quien actúa como responsable del tratamiento de datos personales.

Todos los trabajadores, proveedores, contratista y aliados comerciales y terceros que tengan relación legal o comercial con ESSA y que ejerzan tratamiento sobre las bases de datos personales, deben cumplir con esta política y los procedimientos establecidos para el tratamiento de los datos personales.

V. DESTINATARIOS

La presente política se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

- Representantes legales y/o administradores societarios.
- Trabajadores de ESSA, directivos o no, que custodien y traten bases de datos de carácter personal.
- Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a ESSA bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier tratamiento de datos de carácter personal.
- Los Accionistas, revisores fiscales y aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
- Aliados comerciales.
- Practicantes ESSA.
- Personas públicas y privadas en condición de usuarios de los datos personales.
- Las demás personas que establezca la ley.

VI. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La protección de datos de carácter personal en ESSA estará sometida a los siguientes principios o reglas fundamentales, con base en las cuales se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales y se interpretarán de manera armónica, integral y sistemática para resolver los conflictos que se susciten en esta materia, principios consagrados en normas internacionales, en la leyes colombianas y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha desarrollado los derechos fundamentales vinculados a los datos de carácter personal.

Consentimiento informado o principio de Libertad: El tratamiento de datos personales al interior de ESSA, sólo puede hacerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados si autorización del titular salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del titular.

Legalidad: El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad reglada y por ende los procesos de negocios y destinatarios de esta política deben sujetarse a lo dispuesto en esta política.

Finalidad del Dato: El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, acorde con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada de manera concreta, precisa y previa al titular para que éste exprese su consentimiento informado.

Calidad o veracidad del dato: Los datos de carácter personal recolectados por ESSA deben ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, fraccionados, incompletos o que induzcan a error.

Transparencia: En el tratamiento de datos personales se garantizará el derecho del titular a obtener y conocer del responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

Pertinencia del dato: Los datos personales que recabe el ESSA deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de

datos. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.

Acceso y Circulación Restringida: Los datos personales que recolecte o trate ESSA serán usados por ella solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros.

Los datos personales bajo custodia ESSA no podrán estar disponibles en Internet o en cualquiera otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y seguro, y para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto en la ley.

Temporalidad del dato: Agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el dato personal, ESSA deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes a tal fin.

Seguridad del Dato: ESSA, en calidad de responsable o encargado del tratamiento de datos personales, según el caso, adoptará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los datos personales. ESSA, conforme la clasificación de los datos personales, implementará las medidas de seguridad, con el fin de evitar la adulteración, pérdida, fuga, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Confidencialidad: ESSA y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual. ESSA implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de datos en este sentido.

Deber de Información: ESSA informará a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado, así como respecto de la finalidad y demás principios que regulan el tratamiento de estos datos.

VII. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

ESSA realizará el tratamiento de los datos personales de acuerdo con las condiciones establecidas por el titular, la ley y las definidas en la presente política de protección de datos personales. El Tratamiento de los Datos Personales se podrá realizar a través de medios físicos, automatizados o digitales de acuerdo con el tipo y forma de recolección de la información.

Las siguientes son las principales finalidades con las que ESSA realiza el tratamiento de la información personal contenidas en sus bases de datos:

1. Base de datos personales SIGAS ingreso de visitantes y trabajadores a instalaciones de ESSA:

- a) Contar con un registro de los visitantes y trabajadores de ESSA con el fin de gestionar la seguridad personal y empresarial de la empresa.
- b) Contar con registro en caso de que se presente una emergencia durante la visita a las instalaciones de ESSA.
- c) Apoyar investigaciones de algún evento que comprometa la seguridad personal y empresarial de la empresa.

2. Base de datos personales VERINT y HIKCENTRAL: Seguridad, Imágenes y CCTV ESSA (Seguridad y video vigilancia):

- a) Gestionar la seguridad personal y empresarial.
- b) Realizar investigaciones accidentes de trabajo captadas por las cámaras de video vigilancia.

3. Base de datos personales aspirantes a cargos en ESSA:

- a) Proveer el talento humano idóneo a la organización, de forma oportuna y transparente, teniendo en cuenta los perfiles de cargos definidos y la información personal suministrada por los aspirantes con el fin de para atender las necesidades de talento humano en ESSA.
- b) Recibir mensajes relacionados con el proceso de selección que se encuentre inscrito.
- c) Invitarlo a participar a nuevas convocatorias laborales que desarrolle ESSA.
- d) Verificar la identidad del aspirante, realizar estudios de seguridad y/o aplicar los protocolos de seguridad a fin de prevenir y mitigar el riesgo de fraude, corrupción, lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y otras actividades ilegales.

4. Base de datos personales propietarios bienes inmuebles (censos) ESSA:

- a) Contar con información de los inmuebles y sus propietarios en los cuales ESSA toma en arriendo: oficinas satelitales, predios de subestaciones, cerros para las torres de energía y telecomunicaciones y parqueaderos con el fin de gestionar los respectivos compromisos contractuales de pago, permisos de paso, servidumbres, procesos de debida diligencia, construcción de proyectos y prestación de servicios de atención al cliente de ESSA.

5. Base de datos personales comunidad ESSA:

- a) Contar con información de líderes comunitarios y otros representantes de la comunidad con el fin de gestionar la solución de problemáticas, atención de solicitudes de la comunidad y realizar eventos de mercadeo y ofertas de la empresa.

6. Base de datos personales Estado (Organismos de control - Entes gubernamentales) ESSA:

- a) Contar con información de los funcionarios con los que existe un relacionamiento comercial o contractual constante en organismos de control y entes gubernamentales.

7. Base de datos personales beneficiarios ESSA:

- a) Gestionar el pago de las mesadas pensionales que tienen derecho los beneficiarios de ex trabajadores de ESSA, programar actividades de bienestar social para los beneficiarios de los trabajadores activos, reducción de la base de retención en caso de tener dependientes tributarios.

8. Base de datos personales clientes y usuarios ESSA:

- a) Proveer los servicios y productos requeridos por usted.
- b) Enviarle información sobre cambios o nuevos productos o servicios que estén relacionados con el contrato y ofertas tanto de carácter comercial como relacionada con los servicios que ofrece la empresa y sus aliados.
- c) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con nuestros usuarios.
- d) Evaluar la calidad del servicio, y realizar estudios internos sobre los hábitos de consumo.

- e) Atención a las PQR's presentadas por los clientes y/o usuarios.
- f) Atención a las solicitudes de información pública para niños, niñas y adolescentes.
- g) Atención a las solicitudes de información clasificada o reservada. Felicitaciones, sugerencias o denuncias.

9. Base de datos personales Contratistas ESSA:

- a) Verificar la ejecución del objeto y alcance del contrato con base en las normas, clausulado del contrato, pliego de condiciones y demás documentos que sirvieron de marco de referencia para la materialización del acuerdo contractual.
- b) Socializar y remitir información de interés a través del boletín empresarial P&C ESSA tales como normatividad, cambios en los procedimientos y temas afines al proceso de adquisición de bienes y servicios, entre otros, que considere ESSA puede ser de interés para los contratistas.
- c) Invitación a capacitaciones y eventos de proveedores y contratistas.
- d) Realizar encuestas para evaluar el proceso de adquisición de bienes y servicios.

10. Base de datos personales gente ESSA gestión del desempeño y talento humano:

- a) Realizar la planeación, seguimiento, verificación y valoración de las actuaciones y los resultados de las personas, con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos organizacionales, identificar el talento, mejorar el desempeño de las personas y las competencias, tomar decisiones frente a los altos y bajos desempeños.

11. Base de datos personales nómina ESSA:

- a) Generar la liquidación de las obligaciones correspondientes al pago de salarios, deducciones de nómina, beneficios, bonificaciones, Prevención de riesgos laborales, Promoción de personal, Control de horario, Formación de personal, mesadas pensionales y pago de prestaciones sociales legales y extralegales que tiene la organización para con sus empleados activos, jubilados, practicantes, aprendices SENA, de forma que sean ejecutadas oportuna y correctamente, de conformidad con la normatividad, jurisprudencia y políticas que las regula.

12. Base de datos personales proveedores ESSA:

- a) Desarrollar las actividades contractuales de adquisición de bienes y servicios necesarias para la operación de ESSA que permitan seleccionar objetivamente la mejor oferta de conformidad con la normatividad y reglamentación establecida.
- b) Socializar y remitir información de interés a través del boletín empresarial P&C ESSA tales como normatividad, cambios en los procedimientos y temas afines al proceso de adquisición de bienes y servicios, entre otros, que considere ESSA puede ser de interés para los proveedores.
- c) Invitación a capacitaciones y eventos de proveedores y contratistas
- d) Realizar encuestas para evaluar el proceso de adquisición de bienes y servicios.

13. Base de datos periodistas ESSA:

a) Contactar con los periodistas y enviarles información de la compañía. (boletines de prensa, invitaciones a ruedas de prensa o felicitaciones por el día del periodista) esta información se enviará vía correo electrónico y listas de difusiones mediante la aplicación WhatsApp.

VIII. AUTORIZACIONES

ESSA solicitará la autorización de manera que el titular de la información otorgue su consentimiento previo, expreso e informado del tratamiento al cual son sujetos sus datos personales.

El consentimiento del titular se podrá obtener por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tales como, comunicación escrita, verbal o virtual.

En virtud de su naturaleza y objeto social, ESSA recibe, recolecta, registra, conserva, almacena, modifica, reporta, consulta, entrega, transmite, transfiere, comparte y elimina información personal, para lo cual obtiene la previa autorización del titular.

La autorización que le otorgan los titulares de la información a ESSA le permite el desarrollo de su objeto social. ESSA conservará prueba de dichas autorizaciones de manera adecuada, velando y respetando los principios de privacidad y confidencialidad de la información.

Cuando se trate de información que se relacione con los siguientes tipos de datos, se tendrán las siguientes consideraciones especiales:

Datos sensibles: Para el tratamiento de datos sensibles, ESSA informará al titular de los datos lo siguiente:

Para el tratamiento de este tipo de información el titular no está obligado a dar su autorización o consentimiento.

Se informará de forma explícita y previa qué tipo de datos sensibles serán solicitados.

Se comunicará el tratamiento y la finalidad que se le dará a los datos sensibles.

La autorización de los datos sensibles será previa, expresa y clara

Datos de niños, niñas y adolescentes:

ESSA se asegurará que el tratamiento de este tipo de datos se realice de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, se protegerá su carácter especial y velará por el respeto de sus derechos fundamentales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012, y en los artículos 6 y 12 del Decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

Para efectos de cumplir lo anterior, ESSA actuará de conformidad con lo siguiente:

Se solicitará autorización del representante legal del niño, niña o adolescente previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la

madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, a efectos de realizar el tratamiento de sus datos personales.

Se informará el carácter facultativo de responder preguntas acerca de los datos de los niños, niñas o adolescentes.

Se informará de forma explícita y previa cuáles son los datos objeto de tratamiento y la finalidad de este.

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.

Cuando se trate de datos de naturaleza pública.

En casos de emergencia médica o sanitaria.

Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

Cuando se trate de datos personales relacionados con el Registro Civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

IX. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información tienen derecho a:

Derecho de Acceso: Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales, y sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, sean éstas autorizadas o no.

Derecho de Actualización: Este derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando éstos hayan tenido alguna variación.

Derecho de Rectificación: Este derecho comprende la facultad del titular del dato de modificar los datos que resulten ser inexactos, incompletos, parciales, fraccionados, que induzcan a error o inexistentes.

Derecho de Cancelación: Este derecho comprende la facultad del titular del dato de cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes, o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.

Derecho a la Revocatoria del Consentimiento: El titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilitaba a ESSA para un tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.

Derecho de Oposición: Este derecho comprende la facultad del titular del dato de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular.

Derecho a presentar Quejas y Reclamos o a ejercer Acciones: El titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos.

Derecho a otorgar Autorización para el tratamiento de datos: En desarrollo del principio del Consentimiento Informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en ESSA.

X. DEBERES DE ESSA

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i) Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en esta política y en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

XI. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cuando ESSA o cualquiera de los destinatarios de esta política, asuman la calidad de encargados del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Reportar a ESSA cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en esta política y en la ley.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- h) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- i) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

j) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

k) Realizar el tratamiento de los datos personales de acuerdo a las finalidades autorizadas por el titular de la información.

XII. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.

En desarrollo de la garantía constitucional de Habeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, ESSA adopta el siguiente procedimiento:

1. El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia de su documento de su identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario. El titular podrá actuar a través de apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el apoderado acredite tal condición.

2. La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital.

La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigirse:

Oficinas de atención al cliente de ESSA

Correo electrónico: datospersonales@essa.com.co

3. La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:

Nombre del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.

Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que el responsable de la base de datos en ESSA proceda a dar respuesta.

Dirección física y/o electrónica para notificaciones.

Documentos que soportan la solicitud.

Firma de la solicitud por parte del titular del dato personal.

4. Si faltará alguno de los requisitos aquí indicados, ESSA así lo comunicará al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Habeas Data presentada. Si transcurridos dos (2) meses sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. ESSA podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, ESSA indicará que se trata de un reclamo en trámite. En la respectiva base de datos (PQR) se deberá consignar una casilla en la que se indique las siguientes leyendas: “Reclamo en trámite” y “Reclamo resuelto”.

5. ESSA, dará respuesta a la solicitud en el término de diez (10) días si se trata de una consulta; y de quince días (15) días si se trata de un reclamo o petición. En igual término se pronunciará ESSA cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene datos personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados.

6. En caso de reclamo o petición, si no fuere posible dar respuesta dentro del término de (15) quince días, se informará al interesado los motivos de demora y la fecha en la que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los 8 días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros 15 días.

7. ESSA documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.

Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

Supresión de la información

En caso de solicitar la supresión de toda o parte de su información personal deberá tener en cuenta que ESSA analizará el requerimiento realizado. Sin embargo, no procederá la supresión de la información en caso de que el titular tenga algún deber legal o contractual de permanecer en la base de datos que administra ESSA.

Revocatoria de la autorización

En caso de solicitar la revocatoria de la autorización de sus datos personales, ESSA analizará el requerimiento realizado y comunicará al titular si esta revocatoria procede.

No obstante, no procederá la revocatoria de la autorización en caso de que el titular tenga algún deber legal o contractual de permanecer en la base de datos que administra ESSA.

Las consultas y reclamaciones presentadas se tramitarán de acuerdo con los procesos y procedimientos internos.

Consulta y actualización

Los titulares de la información pueden consultar y actualizar la información presentando una solicitud a los siguientes canales:

Oficinas de atención al cliente de ESSA

Correo electrónico: datospersonales@essa.com.co

XIII. CANALES DE ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS, PETICIONES Y RECLAMOS.

ESSA tiene habilitado para los titulares de los datos personales los siguientes canales de atención para el ejercicio de sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir, su información personal.

Oficinas de atención al cliente de ESSA

Correo electrónico: datospersonales@essa.com.co

XIV. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES.

Eventualmente ESSA, como responsable de la información personal almacenada en sus bases de datos y en desarrollo de las finalidades descritas en el presente documento, podrá realizar transferencia o transmisión nacional o internacional de datos.

ESSA está comprometido con verificar el nivel de los estándares de protección y seguridad del país receptor de la información personal, realizar la declaración de conformidad (cuando aplique) y suscribir contrato de transferencia u otro instrumento jurídico que garantice la protección de los datos personales objeto de transferencia.

En virtud de esta relación de intercambio, ESSA ha adoptado diversos lineamientos para la relación con terceros, con el fin de proteger la información objeto de esta actividad.

En aras de proteger la información, ESSA verificará si la Superintendencia de Industria y Comercio ha incluido al país respectivo en la lista de países que ofrecen un nivel adecuado de protección de datos o revisará la normativa vigente en el país receptor de la información, para determinar si se cuenta con las condiciones idóneas para garantizar niveles adecuados de seguridad para la información objeto de transmisión o transferencia.

De manera excepcional se podrán realizar transferencias internacionales de datos por ESSA cuando:

a) El titular del dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para realizar la transferencia.

- b) La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el titular y ESSA como responsable y/o encargado del tratamiento.
- c) Se trate de transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones.
- d) Se trate de transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.
- e) Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público.

Al momento de presentarse una transferencia internacional de datos personales, previo envío o recepción de los mismos, ESSA suscribirá los acuerdos que regulen en detalle las obligaciones, cargas y deberes que surgen para las partes intervinientes.

Los acuerdos o contratos que se celebren deberán atender lo dispuesto en esta norma, así como en la legislación y jurisprudencia que fuera aplicable en materia de protección de datos personales.

Corresponderá a el Área de Asuntos Legales y Secretaría General de ESSA aprobar los acuerdos o contratos que conlleven una transferencia internacional de datos personales, atendiendo como directrices los principios aplicables y recogidos en esta norma. Así mismo le corresponderá hacer las consultas pertinentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio para asegurar la circunstancia de “país seguro” en relación con el territorio de destino y/o procedencia de los datos.

Cuando el tratamiento de datos personales implique la comunicación de los mismos para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, ello no requerirá ser informado al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato de transmisión de datos personales en los términos del artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, en el cual se señalen los alcances del tratamiento, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable. Mediante dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

XV. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS PERSONALES.

ESSA, como responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, en desarrollo de su actividad empresarial y en cumplimiento del Decreto 886 de 2014, así como respecto de aquellos en los cuales tenga la calidad de encargado del tratamiento, inscribió en el Registro Nacional de Bases de Datos las siguientes bases de datos:

1. SIGAS ingreso de visitantes y trabajadores ESSA
2. VERINT y HIKCENTRAL: Seguridad, Imágenes y CCTV ESSA
3. Aspirantes a cargos en ESSA
4. Propietarios bienes inmuebles (censos) ESSA
5. Comunidad ESSA
6. Estado (Organismos de control - Entes gubernamentales) ESSA
7. Beneficiarios ESSA
8. Clientes y usuarios ESSA
9. Contratistas ESSA
10. Gente ESSA gestión del desempeño y talento humano
11. Nómina ESSA
12. Proveedores ESSA
13. Periodistas ESSA

ESSA actualizará en el Registro Nacional de Bases de Datos la información inscrita cuando haya cambios sustanciales, son cambios sustanciales los que se relacionan con la finalidad de la base de datos, el encargado del tratamiento, los canales de atención del titular, la clasificación o tipos de datos personales almacenados en cada base de datos, las medidas de seguridad de información implementadas, la política de tratamiento de la información y la transferencia y transmisión internacional de datos personales o los definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de que las bases de datos no hayan sufrido cambios así se dejará constancia por el custodio de la misma.

La ocurrencia de incidentes de seguridad que se presenten contra alguna de las bases de datos personales custodiados por ESSA, serán reportados al Registro Nacional de Base de Datos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecten y serán puestos en conocimiento de la persona o área encargada de atenderlos.

La cancelación de la base de datos de datos personales será registrada indicando los motivos y las medidas técnicas adoptadas por ESSA para hacer efectiva la cancelación.

XVI. PROHIBICIONES

En desarrollo de esta política de protección de datos personales ESSA, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

a) ESSA prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de ESSA.

b) El incumplimiento de esta prohibición por parte de los trabajadores o practicantes ESSA será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral o contrato de aprendizaje. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

c) El incumplimiento de esta prohibición por parte de los terceros con los que tenga ESSA una relación contractual o comercial, será considerada como causa grave para dar terminación a la relación con el tercero, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

d) En los contratos de adquisición de bienes y servicios, donde el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a ESSA como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente y negligente del contratista.

e) ESSA prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de ESSA. La cesión o comunicación de datos personales deberá ser inscrita en el registro de base de datos personales de ESSA y contar con la autorización del custodio de la base de datos.

f) ESSA prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de la organización y/u otras normas expedidas por ESSA para estos fines.

g) ESSA prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

XVII. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL.

En el tratamiento de datos personales que realiza ESSA, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, ESSA procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

XVIII. COOKIES

ESSA en aras de mejorar su servicio en el sitio web y los aplicativos digitales, utiliza cookies propias y de terceros con el fin de tener información estadística cantidad de visitas por página, sesiones por país, cantidad de usuarios activos y franja de horarios por visitas.

La información que se recopila mediante las cookies se encuentra protegida y no será utilizada para identificar y/o revelar la información del usuario. De igual forma no se recopilan datos de los usuarios, tales como: número de tarjetas débito o crédito, u otra información de carácter financiero o crediticio.

XIX. VIGENCIA

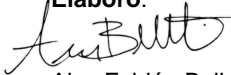
La presente política deroga y actualiza la MGR002-V1-Política de protección de datos personales ESSA publicada el 27 de diciembre de 2013.

La presente actualización de la MGR002-V2-Política de protección de datos personales ESSA rige a partir del día primero (01) del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



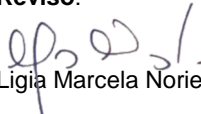
MAURICIO MONTOYA BOZZI
Gerente ESSA

Elaboró:



Alex Fabián Bello Niño- Profesional 2 Área Finanzas E.T Planificación Financiera

Revisó:



Ligia Marcela Noriega Carrizosa – Jefe Área Finanzas



Luz Helena Díaz Bueno – Jefe Área Asuntos Legales y Secretaria General